



# Resolución de Secretaría General

N° 048-2015-SG/MC

Lima, 23 ABR. 2015

Visto, el Informe N° 287-2015-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 014-2015-SG/MC de fecha 11 de febrero de 2015, se autorizó la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes, entre otros, del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín"; cuyo código SNIP es el 15792;

Que, a través del Memorando N° 037-2015-DST-DGM-VMPCIC/MC de fecha 20 de abril de 2015; la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos, remite a la Oficina de Gestión de Proyectos el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792;

Que, mediante Informe N° 139-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 21 de abril de 2015, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos remite el Informe Técnico N° 018-2015-CMT-OGP-OGPP-SG/MC elaborado por la arquitecta Carmen Marina Torres, informando que el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos solicitados que conforman un expediente técnico para su aprobación;

Que, con Informe N° 287-2015-OGPP-SG/MC de fecha 22 de abril de 2015, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el citado expediente técnico, solicitando se autorice su aprobación;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6, que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de



delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que es función del órgano resolutorio autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, teniendo en cuenta las opiniones técnicas favorables señaladas en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

Mario Huapaya Nava  
Secretario General

